



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 324.-

Asunción, 28 de setiembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 219, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY02, EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300320



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 219.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY02, EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a las obras de duplicación y ampliación de la Ruta Nacional PY02, en el Departamento Cordillera, sobre los siguientes puntos:
- a) Entidad o empresa a cargo de las obras de duplicación y ampliación de la Ruta Nacional PY02, desde la Ciudad de Ypacaraí del Departamento Central hasta el Km 183, Pastoreo del Departamento Caaguazú.
 - b) Remitir informe identificando la fecha de avance de obras y recepción de la duplicación y ampliación de la Ruta Nacional PY02 en el Departamento Cordillera, concretamente en el tramo del Km 60 al 70 de dicha ruta.
 - c) Si la Cartera de Estado ha tomado conocimiento de deficiencias en la ejecución de las obras consistentes en peligrosas erosiones al costado de la Ruta Nacional PY02 a la altura del Km 62 de dicha ruta en el Municipio de Caacupé y que son publicitados por la prensa escrita.
 - d) Entidad o Empresa a cargo de la fiscalización de las obras de duplicación y ampliación de la Ruta Nacional PY02, en el tramo comprendido en el inciso b), del presente pedido de informe y remitir copia de los informes presentados por las obras en el tramo ya mencionado.
 - e) Copia del contrato de concesión y mantenimiento con la empresa o entidad a cargo de las obras de duplicación y ampliación de la Ruta Nacional PY02 en el tramo identificado en el inciso a), del presente pedido de informe.
 - f) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 219.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

